



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29
y concordantes de la Carta Orgánica
Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, en calle Julio Verne
desde Frías a Rafael Barrios, en el barrio Pirayuí, la calle se encuentra
desnivelada y con baches profundos.

Que, al estar desnivelada la totalidad de la calle,
el agua queda estancada hasta el nivel de la calle.

debido al barrido que se forma es imposible la circulación de vehículos.

Que, los dominios de dicha calle no pueden ingresar ni salir.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

RELLENO CALLE JULIO VERNE

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, el relleno y / perfilado según corresponda de la calle Julio Verne desde Frías a Rafael Barrios, en el barrio Pirayui.

ARTICULO.-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**